



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00003-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-123

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 21 de enero de 2021, se inadmitió la demanda que para PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por la señora Martha Cecilia Bautista Morales contra el señor Alonso Correa Martínez. Y, para subsanar las irregularidades advertidas, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles. Sin embargo, y pese a haber aportado nuevo poder, este no cumple con los requerimientos hechos a través del auto que inadmitió la demanda. Tampoco se subsanaron las demás irregularidades advertidas. Por ello es procedente aplicar el efecto jurídico consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, como es el rechazo de la demanda en referencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que para proceso DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por la señora Martha Cecilia Bautista Morales contra el señor Alonso Correa Martínez.

Segundo: DEVOLVER al demandante, sin necesidad de desglose, los anexos de la demanda.

Tercero: Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

4d67088154de389cefe07c301d1f88cb2aba33d384f90ac24d2df00c4cbdb4c1

Documento generado en 04/02/2021 02:52:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

